

PRESENTACIÓN

La enorme mayoría de la opinión pública coincide en las competencias, la valentía y el compromiso de la exProcuradora Julia Príncipe en el cargo de Procuradora Especializada en Lavado de Activos. Sus casi 13 años en el ejercicio de la función la convierten, además, en una Procuradora sumamente experimentada y con un complejo conocimiento de todos los casos de lavado de activos en curso (como en la investigación de los casos Comunicore y Orellana, por ejemplo).

La actitud del Ministro renunciante de cesar a la Procuradora sin abrirle un procedimiento disciplinario y rebuscando en sus antecedentes familiares alguna denuncia para enlodar su trayectoria demuestran que no fue su iniciativa, si no que esta provino de Palacio de Gobierno quienes le ayudaron en diseñar la precipitación del destino de la Procuradora y en debilitar uno de los pilares del impulso de las investigaciones contra la primera dama y el Partido Nacionalista.

Esto quiere decir que, aunque tengamos nuevo Ministro, dicha política aniquiladora no cambiará al menos respecto del trabajo de la Procuraduría de Lavado de activos. ¿Qué pasará entonces? ¿Cambiarán a la Procuradora Adjunta y a todo o parte de su equipo? Si la mantienen, ¿le ofrecerán condiciones de autonomía e independencia interna en sus funciones?

La situación es muy grave. Un nuevo procurador tardaría mucho tiempo en comprender la multiplicidad de casos voluminosos y complejos que tiene dicha Procuraduría y, aun comprendiéndolos, tendría que pasar un buen tiempo para





adquirir la experiencia que tenía la exProcuradora Príncipe o tiene la actual Procuradora Adjunta.

Lamentablemente no es el Poder Ejecutivo el que está en condiciones ahora de ofrecer las garantías de autonomía e independencia de los Procuradores. La primera y principal señal que cambiaría esta falta de credibilidad del Ejecutivo sería el hecho que el Ministro de Justicia decidiera proponer al Presidente de la República la promulgación de un Decreto Supremo que suprima el art. 58.c del Reglamento de la Ley 1168 (disposición que establece la falta por declarar a los medios sin autorización previa). Al menos esta parte de la autonomía e independencia de los Procuradores está en manos del Poder Ejecutivo y no, como falsamente lo ha sostenido el exMinistro de Justicia Adrianzen, el Congreso.

Sin embargo, si lo anterior no ocurre (lo que parece altamente probable) solo queda que el Congreso de la República llame o invite al nuevo Ministro de Justicia y le pida explicaciones sobre el destino de la Procuraduría Especializada en Lavado de Activos. Es importante exhortar al nuevo Ministro la salvaguarda de la independencia de esta unidad y de su acervo documental.

En el futuro próximo, reitero una vez más, resulta transcendental como política de Estado contra la corrupción la sustracción de las Procuradurías anticorrupción y de lavado de activos de la competencia del Ministerio de Justicia y su adscripción a la Contraloría General de la República.

YVANA MONTOYA VIVANCO COORDINADOR DEL ÁREA PENAL DEL IDEHPUCP

